

Informe De Pertenencia Sociolingüística Febrero 2026

**Centro De Apoyo Integral Para Mujeres
Sobrevivientes De Violencia
-CAIMUS, SANTA ROSA-**

Numeral 28 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57 – 2008): Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenecía sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos

Introducción

EL presente de informe en cumplimiento a las normativas de la República de Guatemala y en cumplimiento a lo fundamentado en el Numeral 28 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57 – 2008 del Congreso de la República de Guatemala, así mismo por lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19 – 2006 del Congreso de la República de Guatemala. También tiene como propósito fundamental la relevancia de la recopilación y actualización periódica de datos sobre la pertenencia sociolingüística de las usuarias atendidas en el CAIMUS Santa Rosa.

Objetivo

Garantizar la actualización continua y oportuna de la información institucional correspondientes al CAIMUSN Oratorio, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala) y la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto Número 19-2006 del Congreso de la República de Guatemala), asegurando así el libre acceso de la ciudadanía a la información pública.

Base legal y Normativa

La Asociación de Mujeres Activas de Oratorio (ASOEDO) pone a disposición de la población el marco jurídico e institucional que fundamenta y rige su accionar, así como la ejecución de los programas y proyectos orientados a la atención en el Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) Oratorio:

1. Constitución Política de la República de Guatemala: Establece los principios fundamentales referentes a la protección de la persona, la primacía del bienestar social, la igualdad de derechos, la seguridad y la justicia. De igual forma, mandata la obligación prioritaria del Estado y de las entidades encargadas de funciones de interés público de garantizar el pleno respeto y salvaguarda de los derechos humanos, especialmente de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia.

2. Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República): Norma los mecanismos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia ejercida contra la mujer. Define la responsabilidad de garantizar servicios de atención integral, multidisciplinaria, especializada y gratuita a las víctimas, marco en el cual se desarrollan las actividades operativas del CAIMUS Oratorio bajo la gestión de ASOEDO.

3. Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República): Garantiza el derecho ciudadano a la información e impone a las entidades que administren o ejecuten fondos o recursos públicos el deber de publicar de oficio la información institucional, respondiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

4. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado: Asigna anualmente las partidas de fondos públicos dirigidas al funcionamiento operativo y sostenimiento del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) Oratorio, administrados y ejecutados por ASOEDO conforme a la legislación vigente y bajo criterios de rigurosidad técnica y transparencia.

5. Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Gobernación: Regulan los procedimientos de orden administrativo, presupuestario, financiero y de fiscalización para la asignación, ejecución, liquidación y auditoría de los recursos estatales asignados al CAIMUS, asegurando el cumplimiento de los mecanismos de control e inspección correspondientes.

6. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos: El trabajo desarrollado en el CAIMUS Oratorio / ASOEDO se encuentra debidamente alineado con los tratados y compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado de Guatemala, destacando entre ellos:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém do Pará).

7. Normativa Interna e Institucional:

- Estatutos constitutivos de la Asociación de Mujeres Activas de Oratorio (ASOEDO).
- Manuales institucionales de procedimientos administrativos, financieros y guías de actuación técnica aplicables a la gestión de los servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia.

REGISTRO DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO - SANTA ROSA

Mes: Febrero | Departamento: Santa Rosa

Departamento / Municipio	Febrero				
Santa Rosa	Xinca	Maya	Garífuna	Mestizo/Ladino	Total
Cuilapa				4	4
Barberena				2	
Santa Rosa de Lima					
Casillas					
San Rafael Las Flores				1	
Oratorio				4	4
San Juan Tecuaco					
Chiquimulilla					
Taxisco					
Santa María Ixhuitán				1	
Guazacapán					
Santa Cruz Naranjo					
Pueblo Nuevo Viñas					
Nueva Santa Rosa					